



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE UN VEHÍCULO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA.**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto**

**1.1 Descripción:** El presente documento de prescripciones técnicas, tiene por objeto definir las condiciones que regirán la licitación por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid), del contrato administrativo de suministro, en régimen de arrendamiento, de un camión recolector compactador de residuos sólidos urbanos (en adelante R.S.U.) de entre **20m<sup>3</sup> y 22m<sup>3</sup>** de capacidad de carga y que la Administración Pública contratante destinará al Servicio de Gestión de R.S.U.

El presente Pliego técnico, junto con el Pliego de Clausulas Administrativas, formaran parte del Contrato a suscribir.

El ámbito territorial del uso del vehículo que se contrate mediante arrendamiento, será utilizado por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda en todo su término municipal, según la planificación, la prestación y las necesidades del servicio público municipal de gestión de R.S.U.

El suministro objeto del contrato incluye las siguientes prestaciones o parámetros bases de la oferta que se presente:

- El alquiler de un vehículo convenientemente equipado para la recogida de R.S.U. con las características predefinidas en el término municipal de Santa María de la Alameda.

- Si durante el periodo de contrato, se produjese una avería o defecto en la capacidad de trabajo normal del vehículo, el adjudicatario del contrato procurará la reparación de la avería en el menor tiempo posible. El coste de la reparación irá a cargo del adjudicatario del contrato. Si la avería se demorará en el tiempo por cualquier circunstancia, existirá la posibilidad de dotar de vehículo de sustitución.

- Documentación completa en vigor relativa al vehículo y su uso por parte del Ayuntamiento acorde a la legislación vigente o que pudiera estarlo durante la duración del contrato.

- El adjudicatario del contrato, durante la vigencia del mismo, contratará una póliza de seguro en modalidad "a todo riesgo", que incluirá la responsabilidad patrimonial derivada de cualquier daño que se pueda causar, a las personas o las



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

cosas, durante la utilización del vehículo por el Ayuntamiento. La póliza contratada incluirá la prestación: asistencia en carretera.

En el precio de licitación establecido se incluyen todos los gastos implícitos al arrendamiento del camión, según lo establecido en este Pliego técnico: impuestos, tasas, seguros, mantenimientos preventivos y correctivos, reparación de averías, sustituciones de piezas y componentes, etc.

El Ayuntamiento de Santa María de la Alameda pagará el importe mensual pactado, previa presentación por el adjudicatario del contrato, en el Registro General del Ayuntamiento, de las preceptivas facturas correspondientes al mes anterior vencido y, según las condiciones legales y los plazos establecidos en el Pliego de prescripciones administrativas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La finalidad del presente pliego es la de proceder a la formalización del contrato de arrendamiento de un vehículo para la gestión del servicio público de recogida de residuos domésticos procedentes de los contenedores verdes (fracción orgánica y resto) y amarillo (envases ligeros), así como los de papel, de 800 litros ubicados en el término municipal de Santa María de la Alameda (Madrid) por parte del Ayuntamiento.

### 1.2 Prestaciones del objeto del contrato:

Objeto	Descripción
1	Suministro por arrendamiento de vehículo para Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos no peligrosos

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

Código CPV	Descripción
90000000-7	Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente
90500000-2	Servicios relacionados con desperdicios y residuos
90513000-6	Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
34144511	Suministro camión de recogida y transporte de residuos y recolector de carga trasera
34000000	Camión portacontenedores



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

34142000

Camión grúa carga superior

## CLÁUSULA SEGUNDA. Condiciones del Arrendamiento

El contratista entregará el camión recolector compactador al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda con el equipamiento básico detallado en este Pliego, en condiciones legales y técnicas para su circulación, así como con las autorizaciones, permisos y seguros que establezca la legislación en vigor, para la circulación de vehículos pesados en todo el territorio nacional.

**Obligaciones del adjudicatario del contrato:** Serán responsabilidad del adjudicatario del contrato mantener el vehículo, durante toda la vigencia del acuerdo, en perfecto estado de funcionamiento y de conservación.

**Sustitución del vehículo:** Si por cualquier motivo relacionado con el uso normal y custodia del vehículo (avería, accidente u otro siniestro), el camión no pudiera ser utilizado para la prestación diaria del servicio, el contratista estará obligado a suministrar un vehículo para poder prestar el servicio.

**Mantenimiento preventivo/correctivo y reparaciones, sustitución de piezas y otros componentes:** Durante la vigencia del contrato el adjudicatario efectuará y asumirá (mano de obra y repuestos) todas las operaciones de mantenimiento preventivo (y correctivo), del chasis y de la carrocería, que estén recomendadas por el fabricante del vehículo (cambios de aceites del motor e hidráulicos, pastillas de freno, embrague, etc.), o del recolector compactador.

El adjudicatario del contrato también asumirá económicamente, todas las reparaciones y los cambios de piezas u otros componentes que deban sustituirse por las averías, o cualquier otro incidente, que se produzcan por el uso normal del vehículo o por la custodia del mismo. El propietario del vehículo estará obligado a corregir o reparar, con carácter inmediato, la incidencia de la que sea informado. El arrendador dispondrá de un servicio de urgencia 24 horas, durante los 365 días del año, para atender cualquier incidencia o avería que pueda surgir.

**Revisión I.T.V.:** El adjudicatario del contrato asumirá y realizará, con medios propios las revisiones pre/e I.T.V., a las que periódicamente tenga que someterse el camión recolector.

**Obligaciones del Ayuntamiento:** El Ayuntamiento comprobaba periódicamente el funcionamiento general del camión recolector y, comunicara al adjudicatario del contrato, en el momento de su detección, cualquier anomalía o avería que observe en el vehículo arrendado.



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

**Mantenimiento preventivo básico:** El Ayuntamiento será el responsable de realizar, con personal y medios materiales propios, las siguientes tareas:

- Comprobación de los niveles básicos del vehículo (refrigerante, aceite mineral e hidráulico), luces, estado y presión de los neumáticos, así como cualquier otro que recomienden los correspondientes fabricantes.
- Lavado y limpieza completa del camión (chasis, recolector compactador y cabina).
- Engrase general del vehículo.

**Reposición y sustitución de elementos del vehículo:** El Ayuntamiento asumirá los siguientes:

- Cambio de lámparas fundidas.
- Sustitución de las baterías al final de su vida útil.
- Verificación de los niveles de presión de los neumáticos, y reparación de pinchazos.
- Combustible y aditivos (AdBlue).
- Reposición de grasa y lubricantes en rodamientos propios del chasis y de la carrocería.

### **CLÁUSULA TERCERA. Entrega del Suministro Contratado**

El arrendador, firmado el acuerdo y con medios propios, entregará al Ayuntamiento, en un plazo máximo de 5 días naturales, el camión recolector compactador contratado, siendo el lugar de entrega la siguiente dirección: Plaza de la Constitución, nº 1, Santa María de la Alameda, 28296 – Madrid.

El vehículo se entregará con los permisos legalmente establecidos, fichas e inspecciones técnicas superadas, impuestos y tasas en vigor pagados, póliza de seguro vigente, así como con los manuales de instrucciones del fabricante y el libro de mantenimiento del camión recolector compactador.

El vehículo estará equipado con: las herramientas básicas, la rueda de repuesto, los extintores, los triángulos de avería, así como del resto de componentes con los que legalmente tenga que estar dotado el suministro. En el momento de la primera entrega del camión recolector compactador (al inicio del contrato), así como en la devolución del mismo (a la finalización del contrato), el depósito de combustible estará lleno.

Igualmente, el vehículo se entregará rotulado con el Escudo del Municipio por medio de los vinilos correspondiente que serán facilitados por el Ayuntamiento.

En el momento de la entrega, las partes firmarán el Acta de entrega, en la que especificarán los kilómetros recorridos por el vehículo en el momento de la entrega, los documentos entregados junto al vehículo y los posibles detalles que se destaquen respecto del estado y condiciones del vehículo.

### **CLÁUSULA CUARTA. Características Técnicas del Vehículo**



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

Todas las características que se indican a continuación son mínimas y obligatorias, debiendo cada oferente aportar Ficha Técnica del vehículo ofertado.

Los equipos estarán fabricados conforme a las directivas europeas de aplicación y el vehículo dispondrá de las siguientes certificaciones según la normativa vigente: Certificación CE conforme a la norma UNE EN 1501-2 y EN 1501-1, Certificación CE conforme a la Directiva 2006/42/CE de Seguridad de Máquinas, Certificación CE conforme a la Directiva 2000/14/CEE de emisiones acústicas, Certificación CE conforme a la Directiva de emisiones electromagnéticas 95/54/CEE, certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 o cualquier otra legalmente vigente en la fecha de contratación.

Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el vehículo a ofertar:

- Tres asientos en cabina.
- Cambio automático (Allison o similar).
- Elevador polivalente de columnas soldadas, apto para cubos de 80 a 390 litros (según EN-840-1), contenedores de 500 a 1200 litros tapa plana (según EN-840-2) y contenedores de 770 a 1300 litros tapa curva (según EN-840-3). Rampas para la obertura de tapas.
- Cámara de visión trasera con monitor TFT en cabina. Cuadro de mandos en cabina.
- Monitor de control multifunción instalado en la cabina del vehículo que permita la configuración de las diferentes funcionalidades del equipo.
- Motor Euro VI.
- Climatizado.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Elevalunas eléctricos ambas ventanillas.
- Límite de velocidad a 30 km/h y bloqueo de marcha atrás con operario en estribo.

El vehículo estará compuesto por una caja compactadora de, entre 20m<sup>3</sup> y 22m<sup>3</sup> de capacidad, carrozada sobre un chasis de tres ejes. Tendrá un PMA de 26TM y estará diseñada para trabajar con las diferentes fracciones de residuos (envases de papel/cartón, envases ligeros plásticos y metálicos, fracción resto y restos de poda).

El vehículo dispondrá de los elementos neumáticos, hidráulicos y eléctricos necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

El vehículo debe disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar un funcionamiento seguro del mismo y en cumplimiento de la normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

El vehículo (tanto equipo compactador como la cabina) irá pintado en color blanco, y rotulado con vinilos de corte. El adjudicatario deberá proporcionar imágenes del vehículo para que el Ayuntamiento proporcione los archivos con la rotulación corporativa adaptada.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Características Técnicas Básicas de la Prestación**

##### **Uso del vehículo: El camión arrendado será destinado para:**

— Recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos no peligrosos. Recogida de materia orgánica mediante contenedores verdes implantados en la totalidad del municipio.

— Recogida y Tratamiento selectivo de Envases Ligeros. Se refiere a la recogida selectiva de los residuos sólidos indicados a continuación, envases ligeros que sean depositado en los contenedores específicos de color amarillo implantados en la totalidad del municipio.

— Recogida y Tratamiento selectivo de Residuos de Papel y Cartón. Se refiere a la recogida selectiva de los residuos sólidos Papel/Cartón que sea depositado en los contenedores específicos de color azul implantados en la totalidad del municipio.

— Recogida y Tratamiento selectivo de Residuos de Poda. Se refiere a la recogida selectiva de los residuos de Poda que sean depositados en los contenedores específicos implantados en la totalidad del municipio.

**Servicio Postventa:** El vehículo recolector deberá ser de marca reconocida y tener delegaciones o talleres autorizados para sus revisiones periódicas, reparación y mantenimiento en un radio máximo de 100km desde el municipio de Santa María de la Alameda, así como posibilidad de desplazarse a Santa María de la Alameda, si fuera necesario, para efectuar cualquier reparación en un plazo máximo de dos días desde el aviso de avería.

Se deberá adjuntar a la oferta listado de Delegaciones o talleres oficiales de reparación, del vehículo recolector en un radio de 100km con centro en el Municipio, indicando persona de contacto, dirección, teléfono y medios materiales y humanos de que disponen.

Será responsabilidad del propietario del camión mantener las inspecciones técnicas obligatorias en vigor, así como sustituir los neumáticos cuando lo precisen tanto por su desgaste como por su tiempo de uso, debiendo concertar de forma previa con el Ayuntamiento el modo de realizarlas para minimizar la afección al servicio.



AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

**Condiciones del Arrendamiento:** El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

a) El uso del vehículo matriculado a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal autorizado para ello.

b) El seguro del vehículo arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria limitada a 50.000.000€. Esta garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la responsabilidad civil obligatoria, fijada en cada momento por las disposiciones legales que fijen dicha cobertura.
- Accidentes del conductor. Esta cobertura amparará al trabajador por los accidentes que sufra en la conducción del mismo, en cuanto se encuentre en su interior, subiendo o bajando del mismo o prestando ayuda en caso de que el vehículo sufra un accidente en ruta. En caso de accidente objeto de cobertura, ésta cubrirá las indemnizaciones que se indican a continuación: en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta: 15.000€ y asistencia sanitaria ilimitada durante un período mínimo de 2 años.
- Defensa jurídica, fianzas y reclamación de daños.
- Robo e incendio del vehículo y sus accesorios.
- Rotura de lunas, incluido el importe de reposición y gastos de colocación de las lunas delantera y laterales del vehículo, cuando su rotura se produzca por una causa ajena a la voluntad del asegurado, hallándose el vehículo en circulación, reposo o durante su transporte. Incluirá cualquier tipo de accesorio que lleve la luna objeto de reposición.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura en la Comunidad Autónoma.

El arrendador se responsabilizará de los daños materiales causados a los vehículos alquilados, que podrá contratarse con póliza de seguro.

Para activar la cobertura, el Ayuntamiento, de la forma más rápida posible, deberá proporcionar al adjudicatario copia de la denuncia y toda la documentación relativa al siniestro, incluyendo nombre y domicilio de los afectados, testigos presenciales, así como documentos fotográficos si los hubiere.





AYUNTAMIENTO DE  
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA  
(MADRID)

En caso de controversia judicial, el Ayuntamiento ofrecerá al adjudicatario la colaboración necesaria. La póliza del seguro correspondiente, le será facilitada al Ayuntamiento como parte integrante de la documentación de los vehículos, en el momento de la entrega.

c) En cuanto a las Sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

1.- Las sanciones que se deriven del estado del vehículo, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.

2.- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del vehículo serán por cuenta del conductor.

d) En cuanto a las Obligaciones del arrendatario, éste asume las siguientes:

1. Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del vehículo y con antelación suficiente, las revisiones del mismo y desplazar el vehículo al taller designado por el arrendador para la realización de las mismas.

2. Llevar a cabo los mantenimientos correctivos necesarios en caso de avería.

3. Encargarse de la reparación y/o sustitución de los neumáticos.

f) Accesorios. El vehículo se suministrará con los accesorios y repuestos que exija la vigente Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y el Reglamento de Vehículos (chaleco reflectante, triángulos, caja de lámparas etc.).

h) Garantías. Los vehículos y equipamiento propiedad del adjudicatario gozarán de las garantías de los fabricantes, de acuerdo a las normas en instrucciones relativas que tienen todos los vehículos, accesorios y/o equipamientos.

i) La empresa adjudicataria soportará el coste derivado del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Formación**

Con la entrega del vehículo el adjudicatario deberá impartir una jornada de formación práctica sobre el uso y medidas de seguridad a adoptar en la prestación del servicio con el uso del vehículo arrendado sobre el manejo general que se impartirá a todos los operarios de R.S.U. usuarios del vehículo. La sesión formativa será impartida en las instalaciones que determine el Ayuntamiento coordinando la fecha, horario, duración y asistentes del curso con el responsable del Contrato.

**FIRMADO DIGITALMENTE.**